

a iniciar hasta que haya transcurrido un año, excepto si lo solicita el titular del bien.

III. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Manacor y al Govern de les Illes Balears.

IV. Publicar este acuerdo de incoación en el «Boletín Oficial de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como anotar en el Registro Insular de Béns d'Interés Cultural de Mallorca y comunicarlo a la Comunitat Autònoma de las Illes Balears para que proceda a su anotación en el Registro de Béns d'Interés Cultural de las Illes Balears e inste su anotación en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado.

Palma de Mallorca, 11 de junio de 2001.—La Presidenta, María Antònia Munar i Riutort.

ANEXO

La Colección de Mossén Aguiló está compuesta por un primer conjunto de piezas de procedencia desconocida y de carácter heterogéneo, como cerámicas talayóticas, collares de pasta vítrea de origen púnico, cerámicas romanas y otras más modernas de reflejo metálico, pipas de fango, etc., y un segundo conjunto de piezas procedentes de la basílica paleocristiana de Son Peretó. Las piezas procedentes de esta basílica constituyen, sin duda, el conjunto más interesante al ser una de las escasas muestras del arte paleocristiano en Mallorca. Del material conservado de la mencionada basílica destacan el altar, las columnas, las lápidas y sobre todo el conjunto de mosaicos, que desgraciadamente ha llegado a nosotros muy fragmentado y que, tanto por la temática como por la disposición, evidencian las relaciones culturales con los centros productores norte-africanos. Este conjunto musivario pertenece al siglo VI y estilísticamente se define por su planitud y frontalidad, con ausencia de volúmenes y sombras y una gama cromática con predominio de teselas amarillas, azules, blancas y negras.

UNIVERSIDADES

13621 *RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2001, de la Universidad de Alicante, relativa al plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero Químico.*

Por la presente Resolución se acuerda la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Ingeniero

Químico de la Universidad de Alicante, homologado por el Consejo de Universidades y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 287 (páginas 41610 a 41623), de 1 de diciembre de 1999, tal y como a continuación se transcribe:

«Este Consejo, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 29 de mayo de 2001, ha resuelto homologar la modificación del plan de estudios objeto de este expediente, estructurado como figura a continuación.»

Modificación del punto 6 del anexo III del citado plan de estudios, de determinación de créditos por equivalencia.

Donde dice:

«Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.:

Los alumnos podrán obtener créditos de libre elección y/o optativos mediante prácticas realizadas en empresas. La equivalencia será de cuarenta horas de práctica por crédito, con un máximo de seis créditos.

La suma de los créditos obtenidos por este apartado, más los obtenidos por trabajos académicamente dirigidos no podrá superar seis créditos.

Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios:

Los alumnos podrán obtener créditos de libre elección y/o optativos mediante la realización de trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios. La equivalencia será de treinta horas de trabajo por crédito, con un máximo de seis créditos.

La suma de los créditos obtenidos por este apartado, más los obtenidos por las prácticas en empresas no podrá superar seis créditos.»

Debe decir:

«Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.:

Los alumnos podrán obtener créditos de libre elección y/o optativos mediante prácticas realizadas en empresas. La equivalencia será de cuarenta horas de práctica por crédito, con un máximo de seis créditos.

La suma de los créditos obtenidos por este apartado, más los obtenidos por trabajos académicamente dirigidos no podrá superar 12 créditos.

Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios:

Los alumnos podrán obtener créditos de libre elección y/o optativos mediante la realización de trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios. La equivalencia será de treinta horas de trabajo por crédito, con un máximo de seis créditos.

La suma de los créditos obtenidos por este apartado, más los obtenidos por las prácticas en empresas no podrá superar 12 créditos.»

Alicante, 27 de junio de 2001.—El Rector, Salvador Ordóñez Delgado.